



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/001/24

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Toluimán, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Toluimán, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Maria Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Toluimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Toluimán



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/001/24

PROMOVENTE: MOVIMIENTO
CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Tolimán, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS. La Circular No. 037/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.toliman@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el partido político Movimiento Ciudadano manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/813/2024, así como el proveído de fecha veintiocho de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente; el oficio SE/813/2024, y en cumplimiento al punto de acuerdo tercero del proveído antes citado, se agrega la plataforma electoral presentada por el partido político Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracciones II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de tres fojas útiles, de las cuales una con texto por uno de sus lados y dos con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

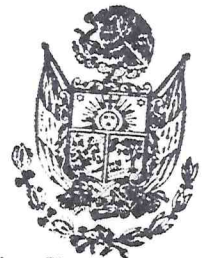
Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Maria Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán

